

# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



Términos de Referencia de:  
**Contratación Directa No. 2015CD-000092-01**

*“Estudio de Suelos para el Diseño de Cimientos de un Edificio en dos plantas (Sala de Reuniones) de la Dirección Huetar Norte”*

OCTUBRE 2015

# **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

## **Área de Contratación y Suministros**

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.

---



### **1. DEFINICIONES**

Contratación Directa No.: 2015CD-000092-01

Estudio de Suelos para el Diseño de Cimientos de un Edificio en dos plantas (Sala de Reuniones) de la Dirección Huetar Norte.

Para los fines del presente cartel, se entenderá por:

<b>Administración</b>	El Instituto de Desarrollo Rural (Inder)
<b>Cartel</b>	El cartel de Contratación Directa No. 2015CD-000092-01
<b>Inder</b>	Instituto de Desarrollo Rural
<b>Ley</b>	Ley de Contratación Administrativa No.7494.
<b>Oferente</b>	Persona física o jurídica interesada en el objeto de este concurso y que por motivo de ello presente formal oferta.
<b>R.G.C.A</b>	Reglamento General a la Ley de Contratación Administrativa.

### **2. PRESUPUESTO**

El contenido presupuestario que respalda este procedimiento se encuentra en Requisición **IPAC-305** debidamente presupuestada por un monto de **₡1.500.000.00**, acogiéndose al artículo N° 9 del Reglamento de Contratación Administrativa

### **3. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

La presente contratación tiene como objeto la realización de los Estudios de Suelos para el Diseño de Cimientos de un Edificio en dos plantas (Sala de Reuniones) de la Dirección Huetar Norte

### **4. UBICACIÓN**

El proyecto se desarrollará en Ciudad Quesada Centro, cantón San Carlos, provincia Alajuela, específicamente en las Oficinas de la Dirección Regional Huetar Norte del Inder ubicadas 100 metros este, 50 metros norte y 50 este de Mac Donald's Ciudad Quesada.

Se aclara que al sitio donde se requiere realizar los estudios de suelos se puede acceder con vehículo sencillo.

# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

## Área de Contratación y Suministros

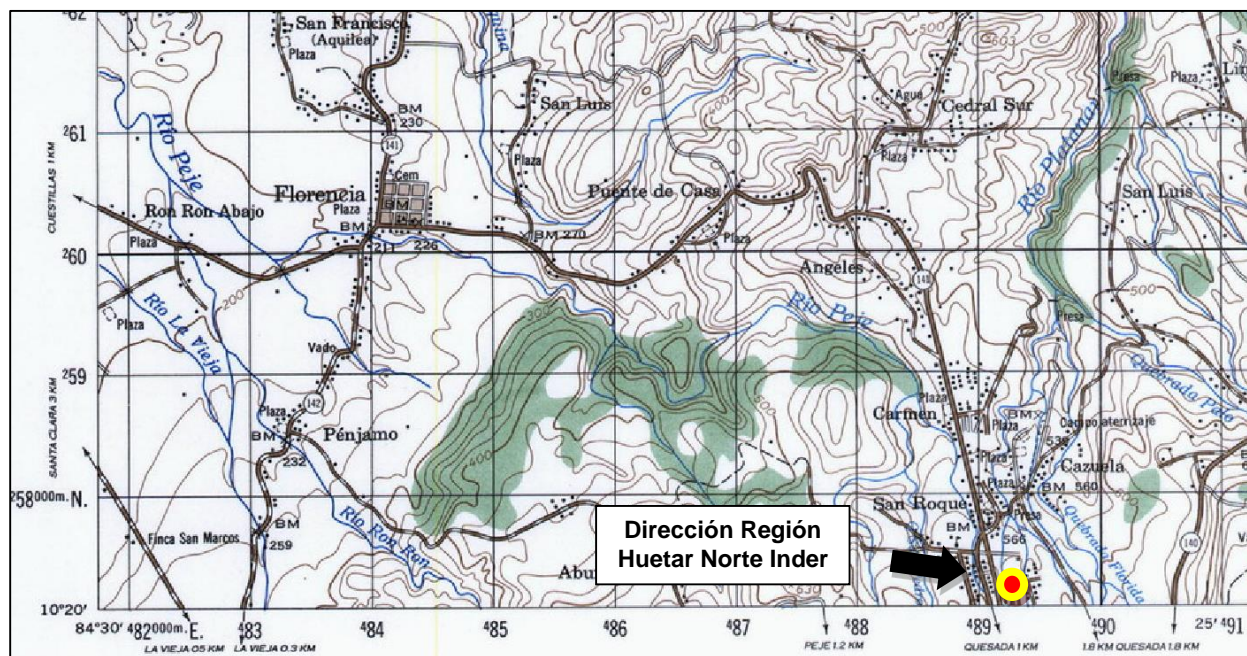
San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.



**Inder**  
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL



Hoja Cartográfica: Aguas Zarcas 3347 III

Escala: 1:50000



# **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**

## **Área de Contratación y Suministros**

San José, Moravia, San Vicente, del Centro Comercial Plaza Lincoln

100 metros oeste, 100 metros sur y 250 metros oeste.

Teléfono: 2247-7538, 2247-7539, 2247-7545 / Fax: 2240-8584.

---



## **5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **5.1 ESTUDIO GEOLÓGICO-GEOTÉCNICO**

Incluye lo siguiente: Perfil Estratigráfico, Cálculo de Capacidad Admisible de Soporte, Análisis de Licuación, Análisis de Asentamientos, Estabilidad de Taludes, Análisis de las Cimentaciones.

#### **1. Perfil Estratigráfico**

Se obtiene integrando toda la información generada por el Análisis Geológico, las Perforaciones y los Ensayos de Laboratorio.

#### **2. Análisis Geológico**

Se requiere la definición del Marco Geológico General.

#### **3. Perforaciones**

En el lote donde se propone construir las estructuras descritas anteriormente se requiere de la realización de 2 (dos) perforaciones a percusión SPT, con una profundidad mínima de 6 m.

#### **4. Ensayos de Laboratorio**

Los trabajos objeto de la presente contratación deben incluir como mínimo los siguientes estudios de laboratorio:

- Cantidad de Perforaciones: 2 (dos) en total en el lote propuesto.
- Perfil Geotécnico.
- Límites de Atterberg
- Clasificación SUCS
- Porcentaje de Humedad.
- Presencia de la Capa o Nivel Freático dentro de la Profundidad de Estudio.
- Capacidad Soportante del Suelo. Además se debe indicar cuál sería la capacidad soportante admisible para soportar la estructura propuesta.
- Pruebas Inconfinadas.
- Estudio del Empuje Lateral.

- Recomendación de Estabilidad de Taludes y Rellenos.
- Recomendación de Cimentación y su Profundidad.

### **5. Cálculo de Capacidad Admisible de Soporte**

Se determinará la capacidad última de soporte. Aplicando un factor de seguridad mínimo igual a 3, se obtendrá la capacidad admisible para Diseño, la cual debe ser modificada cuando los cimientos se encuentren ubicados cerca de un talud.

### **6. Análisis de Licuación**

- En el caso de que algunas de las perforaciones se encontraran arenas finas, sumergidas, mal graduadas y sueltas, se procederá a realizar un estudio detallado para evaluar el riesgo de licuación del suelo durante un sismo y prevenir así el colapso de las estructuras propuestas.
- Para el análisis de licuefacción se utilizarán los métodos indicados en el Código de Cimentaciones de Costa Rica.
- En el caso de que las capas arenosas potencialmente licuables tengan grandes profundidades, se presentarán gráficos mostrando el factor de seguridad contra la licuación y su variación con la profundidad.
- De encontrarse arenas licuables se presentarán diversas soluciones de cimentación que no sean vulnerables a este fenómeno, o soluciones basadas en métodos de mejoramiento del terreno.

### **7. Análisis de Asentamientos**

- Con el objeto de determinar si es necesario reducir ó no la capacidad admisible de soporte, para regular los asentamientos esperados en el sitio, se requiere de un análisis preliminar a partir de correlaciones empíricas desarrolladas para los suelos de nuestro país, que arrojan resultados aproximados que permiten valorar los asentamientos por consolidación y los asentamientos elásticos.
- En caso de ser necesario un análisis detallado de los asentamientos probables, dadas las propiedades físico-mecánicas de los materiales y el tipo de cimentaciones, se requerirá de ensayos especiales de consolidación en el laboratorio. Lo anterior solo en caso de que el contratista lo considere estrictamente necesario.

### **8. Estabilidad de Taludes**

- Con el fin de garantizar que un eventual deslizamiento no afecte las estructuras descritas, se requiere determinar si existen en el sitio zonas de inestabilidad y proceder al análisis de las mismas, para determinar las acciones correctivas que deben implantarse previo al inicio de las excavaciones de las fundaciones.
- Con base en los parámetros de resistencia determinados en los ensayos de laboratorio, se requiere estudiar la estabilidad de los taludes mediante el método de equilibrio límite, evaluando el factor de seguridad mediante la metodología BISHOP Modificado.

- Solo en caso de que el contratista lo considere necesario y en vista de que no se cuenta con las curvas de nivel del terreno, el oferente deberá realizar un eje de estabilidad de acuerdo a la topografía existente, lo anterior con el fin de cumplir con la totalidad de los análisis solicitados.

### 9. Análisis de las Cimentaciones

- Considerando los resultados de campo y de laboratorio, las características de las estructuras propuestas, el Perfil Estatigráfico, el Cálculo de Capacidad de Soporte, el Análisis de Licuación, el Análisis de Asentamientos, la Estabilidad de Taludes Temporales y Permanentes, aspectos sísmicos y todos aquellos aspectos geotécnicos (coeficientes activos, pasivos, etc.) que sean necesarios considerar en el diseño o en la construcción; se deberá recomendar el tipo de cimentación, indicando la elevación de desplante y la capacidad de soporte admisible en cada caso y descartar los tipos de cimentación que no son convenientes.
- Además de las Recomendaciones Técnicas (de tipo, de forma, profundidad de desplante y capacidad admisible de soporte de cada fundación), se requiere que en el Informe final se indiquen las consideraciones constructivas para el cimiento de la estructura propuesta, así como cualquier conclusión y recomendación.

### 5.2 CONFIDENCIALIDAD

El oferente debe presentar un acuerdo de confidencialidad, en el cual el oferente se compromete a guardar completa confidencialidad de la información que se genera u obtenga como producto de los servicios amparados con el presente contrato. La violación de este principio podría ser motivo de la finalización de este contrato.

La totalidad de productos que se generan como resultado de esta contratación serán propiedad exclusiva del Inder, por lo que el adjudicatario debe comprometerse a no utilizarlos en sus servicios con otros clientes. De esta cláusula se excluyen aquellos componentes de software propiedad del adjudicatario que se utilicen y que explícitamente se identifiquen de esa manera ante el Inder.

El adjudicatario se compromete a guardar absoluta confidencialidad, proteger y respetar los derechos, seguridad, integridad y propiedad de los procesos, documentos, datos y demás información perteneciente al Instituto a los que tenga acceso como parte de ésta contratación, sean éstos los generados por el propio servicio como también la documentación entregada como antecedentes. Bajo ningún concepto podrá facilitar a terceros información alguna del Instituto sin la autorización expresa, por escrito, del Departamento de Infraestructura. La inobservancia de lo aquí establecido se considera como falta grave y causal de rompimiento del contrato.

### 5.3 OBSERVACIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- Si por razón del tipo de suelo o condiciones de trabajo, el contratista considera conveniente cambiar el método de perforación o requiere de mayor tiempo, deberá comunicarlo al

INDER y esperar respuesta positiva para continuar con el trabajo. En caso de no hacerlo, el INDER no reconocerá ningún tipo de pago adicional por los trabajos efectuados.

- La inspección del trabajo por parte del INDER estará a cargo del Departamento de Infraestructura y Diseño de Asentamientos.
- En general en el sitio donde se construirán las obras descritas anteriormente no existe agua potable ni corriente eléctrica, por lo que es responsabilidad del contratista el suplirse de la misma, si fuera necesaria.

## 6. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán hasta las **10:00 am del 09 de Octubre de 2015**, en el Área de Contratación y Suministros, planta alta del Edificio B de las Oficinas Centrales del Inder, ubicadas en San José, San Vicente de Moravia, del Colegio Sión 200 metros al oeste, 200 metros al norte y 100 metros al oeste, contiguo al IFAM. A partir de este día y esta hora indicada, se procederá a la apertura de las ofertas.

Se llama la atención a los oferentes para que tomen las previsiones oportunas para presentar sus ofertas a tiempo, ya que **después de la hora establecida, de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa, "no se considerará absolutamente ninguna oferta"**. La hora que prevalecerá para cerrar la recepción de ofertas es la que indique **el reloj del funcionario del Inder que tiene a cargo este proceso**.

## 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Toda oferta deberá venir numerada y presentada en sobre cerrado, escrita a máquina, en idioma español, papel común, **acompañada de una (1) copia fiel al original**, sin borrones, manchas ni tachaduras, firmada por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. Todo error deberá ser salvado mediante nota al pie de la página, antes de la firma.

Deberá indicar en el sobre el nombre del oferente, el número y nombre de la contratación.

Los oferentes deberán indicar en forma clara y precisa su nombre y apellidos completos o razón social, número de cédula de identidad, jurídica o residencia, sus calidades, domicilio exacto por un punto de referencia, en el caso de personas jurídicas, el establecido en el pacto constitutivo, número de teléfono, fax, apartado postal o correo electrónico, para cualquier notificación. Para las personas jurídicas, deben aportarse también las direcciones exactas de sus representantes.

Se aceptará como máximo una oferta base presentada por un mismo oferente de conformidad, con los requerimientos del cartel.

En toda oferta que aluda mediciones, estas deben darse de acuerdo con el Sistema Internacional de Unidades de Medidas, basado en el Sistema Métrico Decimal.



Timbres: Debe adherir a la oferta un timbre de la Ciudad de las Niñas de ₡20,00 y un timbre de ₡200,00 del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas.

Impuestos: Para efectos de exoneración, los oferentes nacionales deberán señalar por separado el monto y tipo de impuestos que los afectan. El INDER está exento de impuestos según Ley #9036, artículo No17, inciso e), publicada en La Gaceta No. 103 del 29 de mayo del 2012; por lo que se tramitará la exoneración correspondiente. No se exonerarán materiales o servicios adquiridos por subcontratistas.

Garantías: No se solicitan garantías de participación ni cumplimiento.

La presentación de la oferta, debe de hacerse siguiendo el mismo orden de los ítems del cartel.

## 8. CONDICIONES GENERALES

**Vigencia de la oferta:** Las ofertas deberán tener una vigencia de **30 días hábiles** a partir de la fecha de apertura de las mismas, o un plazo mayor si es necesario.

Por tratarse de un procedimiento de escasa cuantía (contratación directa) no se realizará acto de apertura, únicamente la recepción de las ofertas.

El Inder se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que estime conveniente sobre los términos de la oferta, siempre que esto no modifique su contenido.

El plazo máximo para consultas verbales o por escrito será de un (1) día hábil, contados a partir del día que se invitó para el concurso, para tal efecto, se pueden comunicar con la Arq. Virginia Arroyo Acosta, Jefe del Dpto. de Infraestructura y Diseño de Asentamientos al número de teléfono 2247-7514, 2247-7510 o bien al correo electrónico [varroyo@inder.go.cr](mailto:varroyo@inder.go.cr).

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye un motivo de exclusión de la oferta.

El pago se realizará en moneda costarricense, previa presentación de un informe detallado de las labores realizadas y los comprobantes de respaldo (copia de bitácora, fotografías, otros) y la presentación a dicha dependencia de la factura timbrada, una vez que el producto se haya recibido a satisfacción en las Oficinas Centrales del Inder, por el Departamento de Infraestructura y Diseño de Asentamientos.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la oferta que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, la contratación se adjudicará a la siguiente con mayor calificación de acuerdo a la existencia de presupuesto.

Las ofertas deben contener además, certificación de inscripción de la empresa, o profesionales individuales, en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Las ofertas deberán contener todos los documentos necesarios para la calificación de los participantes. Aquellos oferentes que no se encuentren incorporados en nuestro Registro de Proveedores deberán lograr su inscripción antes de entregar su oferta. El formulario se encuentra disponible en la página web del Inder [www.inder.go.cr](http://www.inder.go.cr) en el Link Licitaciones o puede solicitarse enviando un correo a [jazofeifa@inder.go.cr](mailto:jazofeifa@inder.go.cr).

Factura Timbrada: El adjudicatario deberá tener factura timbrada emitida por Tributación.

### 9. REQUISITOS LEGALES, DECLARACIONES JURADAS Y CERTIFICACIONES

De conformidad con el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, las declaraciones solicitadas deben rendirse bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público.

- a) Declaración Jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales** (Art. 65 del Reglamento Ley General Contratación Administrativa).
- b) Declaración Jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición:** Lo anterior en virtud de lo estipulado en el artículo 20 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dicha Declaración debe indicar que el oferente no se encuentra en ninguna de las circunstancias de prohibición que le impidan contratar con la administración, según los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- c) Certificación de que el oferente se encuentra al día en la CCSS:** De conformidad al Artículo 65 del RGCA, y en cumplimiento con el Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, el Área de Contratación y Suministros procederá a verificar en el Sistema SICERE de la CCSS que el oferente se encuentra AL DÍA en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, en el momento de la recepción de ofertas. La oferta que resulte elegible igualmente será sometida a verificación de este requisito cuando se adjudique y al momento del pago respectivo.
- d) Certificación que el oferente se encuentra al día con FODESAF:** En cumplimiento al Artículo 22 inciso c) de la Reforma a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N° 5662, el Área de Contratación y Suministros procederá a verificar en el link <http://inspeccion.mtss.go.cr/patronosmorosos> que el oferente se encuentra AL DÍA en el pago de las obligaciones con el FODESAF en el momento de la recepción de ofertas. La oferta que resulte elegible igualmente será sometida a verificación de este requisito cuando se adjudique y al momento del pago respectivo.
- e) Personería del firmante:** Quién firme la oferta, si fuese persona jurídica deberá adjuntar certificación de personería jurídica en que consta que tiene el suficiente poder para someter a consideración su oferta y que su personería está vigente.  
En caso de que el oferente fuese persona física, deberá indicar claramente su nombre completo, número de cédula de identidad, dirección, apartado postal si se tiene y teléfono.
- f) Timbres fiscales:** Toda oferta deberá contener un timbre de cinco colones de la Ciudad de las Niñas y un timbre de doscientos colones del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica.

### 10. CONDICIONES INVARIABLES

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye un motivo de exclusión de la oferta.

El pago se realizará en moneda costarricense, una vez que el estudio de suelos haya sido entregado y el Departamento de Infraestructura haya brindado el visto bueno.

Si al momento de adjudicar esta contratación, la empresa que obtiene el mejor puntaje presentare algún problema para ser adjudicado, la contratación

### 11. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Como requisito de admisibilidad se establece que el siguiente aspecto es de acatamiento obligatorio para que las ofertas presentadas sean consideradas como elegibles:

- **Acreditación:** De conformidad con la Ley Nacional de Calidad, el laboratorio que ofrezca sus servicios deberá contar como mínimo con un equipo SPT ASTM D-1586 acreditado por el Ente Costarricense de Acreditación (ECA). El oferente deberá incluir en su oferta el respectivo documento que certifique que el laboratorio cuenta con la acreditación del ECA y por ende, cumple con el equipo mínimo solicitado.

### 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas que cumplan con los aspectos técnicos mínimos de los servicios ofertados, serán evaluadas según los siguientes criterios de selección, con el propósito de elegir la oferta adjudicada, las ofertas que no cumplan con los requerimientos mínimos serán descalificadas y no serán tomadas en cuenta para la evaluación:

Parámetros de evaluación		Puntaje
12.1	Precio	60%
12.2	Plazo de entrega	40%
Total Puntaje		100%

#### 12.1. Precio (60%)

La oferta de menor precio obtendrá 60 puntos, para las demás oferta se aplicara la siguiente fórmula para la asignación de puntos:

$$\frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Precio de la oferta a evaluar}} \times 60 = \text{puntaje obtenido}$$

### 12.2. Plazo de Entrega (40%)

El plazo debe indicarse en días naturales, la oferta que proponga el menor plazo de entrega se le otorgará 40 puntos, para las demás ofertas se aplicara la siguiente fórmula para la asignación de puntos:

$$\frac{\text{Menor plazo ofertado}}{\text{Plazo de la oferta a evaluar}} \times 40 = \text{puntaje obtenido}$$

### 13. DESGLOSE DE COSTOS

El costo total de los estudios de suelos debe desglosarse de la siguiente manera:

- Costo traslado del equipo
- Costo de perforación por metro lineal y total para los 12 m solicitados
- Informe de Estudio de Suelos

### 14. SELECCIÓN DE OFERTAS

En caso de que el Inder considere que ninguna de las ofertas conviene a sus intereses, podrá declarar el procedimiento infructuoso del presente concurso, sin ninguna responsabilidad, según lo establecido en el artículo No.15 del RCA.

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje total sujeto a los criterios de evaluación. El Inder se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, o bien, declarar infructuoso el concurso, según conveniencia de los intereses públicos.

El puntaje mínimo que un oferente debe poseer para poder ser considerado como adjudicatario debe ser de setenta puntos. Se adjudicará a la empresa que obtenga el mayor puntaje total sujeto a la razonabilidad del precio y a la disponibilidad presupuestaria. En caso de que ninguna de la ofertas alcance la nota mínima especificada, el Inder se reserva el derecho de seleccionar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, o bien, declarar infructuoso el concurso, según conveniencia de los intereses públicos.

La adjudicación será comunicada por el Área de Contratación y Suministros del Inder a todos los oferentes participantes, por el mismo medio que fuera empleado para invitarles a participar.

El Inder, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos en el desarrollo del proyecto, así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar decisiones en relación a las ofertas presentadas.

### **14.1. CRITERIO DE DESEMPATE**

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, en la suma de los factores evaluados, el criterio a utilizar para seleccionar a los proveedores es el siguiente:

- i. Los oferentes que tengan igual puntaje total, se adjudicará la oferta que mayor experiencia en consultoría similares.
- ii. De persistir el empate, se seleccionarán las ofertas que se encuentren en esta situación y se adjudicará la oferta, respetando el orden en que fueron recibidas, a la que tenga más años de experiencia.

## **15. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Se realizará mediante Orden de Compra, la cual se confeccionará cuando el acto de adjudicación adquiera firmeza.

El encargado de proyectos de la Dirección Huetar Norte, es quien fiscalizará la ejecución del contrato para verificar el estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones, plazos y demás condiciones de la presente contratación.

## **16. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS**

El Inder a través del órgano designado, podrá modificar, aumentar o disminuir unilateralmente el contrato hasta por el 50% de la prestación objeto de la presente contratación según las condiciones señaladas en los artículos 200 y 201 del RLCA.

Asimismo, en el caso de las modificaciones del contrato, se valorarán los cambios a los precios de la oferta original, para el caso de lo que se elimina se considerará como bonificación para Inder y lo nuevo se manejará como una extra o adicional pudiéndose compensar ambos elementos y la diferencia se reconocerá a la parte que corresponda, como un aumento o una disminución del monto del contrato, de igual forma se procederá con el plazo contractual.

El Inder podrá ejercer su derecho de rescisión y resolución unilateral en los casos que establezca esta contratación y de conformidad a lo que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

### **17. PLAZOS DE ENTREGA**

Para el oferente que resulte adjudicatario, la fecha de inicio contractual será el día hábil siguiente a la entrega de la orden de compra que emitirá el Inder, como parte de los trámites previos, luego que adquiera firmeza el acto de adjudicación.

El adjudicatario no podrá suspender o paralizar los trabajos unilateralmente y en caso de necesidad de ello, deberá ser autorizado previa solicitud razonada por la Administración; para no incurrir en incumplimiento contractual y abandono, con la consecuente suspensión de la relación contractual sin responsabilidad alguna.

La empresa contratada queda en la obligación de reportar a la instancia institucional que fiscaliza la prestación de sus servicios, por escrito, cualquier inconveniente que tenga con respecto a los aportes que deba brindar el Instituto, y que considere que pueda ocasionar retraso. En caso de que los plazos de entrega, se vean afectados por causas atribuibles al Instituto, se renegociará la ampliación del plazo de entrega a conveniencia de ambas partes antes de vencido el plazo y por escrito.

### **18. FISCALIZADOR DEL CONTRATO**

El Téc. Claudio Muñoz Ramírez de la Dirección Huetar Norte, es quien fiscalizará la ejecución del proyecto para verificar el estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones, plazos y demás condiciones de la presente contratación.

### **19. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará mediante cheque o transferencia, treinta días después que se presenten las facturas para el trámite respectivo, adjunto deberán presentar el Estudio de Suelos. El Departamento de Infraestructura deberá recibir a satisfacción del Inder de servicio brindado y procederá a emitir documento de aceptación con el fin de que el Área de Contratación y Suministros realice el trámite de pago correspondiente.

Las facturas deberán presentarse en el tipo de moneda cotizada, cuando se trate de una moneda distinta al colón el pago se realizará en colones costarricenses y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

No se aceptará que la empresa pague honorarios o cualquier otro tipo de retribución a personal del Instituto, para que colabore en el desarrollo de las labores contratadas. Ello se considerará como falta grave y causa de rompimiento del contrato.

### **20. CONDICIONES ESPECÍFICAS**

El Inder, se reserva el derecho de solicitar información adicional y efectuar las verificaciones que considere pertinentes, para constatar la idoneidad de los participantes directos e indirectos en el desarrollo del proyecto, así como de cualquier otra información de interés que ayude a tomar

decisiones en relación a las ofertas presentadas.

El Instituto se reserva el derecho de solicitar la sustitución, de uno o más de los integrantes del equipo si considera que los resultados obtenidos en su trabajo no son satisfactorios. El proceso de negociación para la sustitución debe ser atendido en un plazo no mayor a 48 horas hábiles y la adjudicataria deberá asumir el tiempo requerido por el nuevo integrante en la curva de aprendizaje del trabajo relacionado con el proyecto o servicio.

El Inder no asumirá con esta contratación ninguna responsabilidad de orden patronal con el adjudicatario ni con el personal del equipo de trabajo ofrecido. Así mismo, el adjudicatario será responsable de cualquier riesgo profesional, así como de los daños en las personas o cosas que se produzcan con ocasión o motivo del trabajo adjudicado.

No se aceptará que el adjudicatario pague honorarios o cualquier otro tipo de retribución a personal del Instituto, para que colabore en el desarrollo de las labores contratadas. Ello se considerará como falta grave y causa de rompimiento del contrato.

El adjudicatario queda en la obligación de reportar a la instancia institucional que fiscaliza la prestación de sus servicios, por escrito, cualquier inconveniente que tenga con respecto a los aportes que deba brindar el Instituto, y que considere que pueda ocasionar retraso. En caso de que los plazos de entrega, se vean afectados por causas atribuibles al Instituto, se renegociará la ampliación del plazo de entrega a conveniencia de ambas partes.

El adjudicatario deberá disponer en sus oficinas centrales de, al menos, dos medios de comunicación (teléfono fijo, teléfono celular, beeper, correo electrónico o cualquier otro), de manera que se les pueda contactar rápidamente en caso de ser necesario. Será responsabilidad del adjudicatario entregar la información respectiva a los representantes del Instituto, así como comunicar cualquier cambio en estos datos.

Ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del adjudicatario, el Instituto se reserva el derecho de emprender las acciones legales correspondientes, de acuerdo a la legislación vigente.

----- **Última línea** -----